

Bogotá,



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Nubia

Fecha: 09-12-15

10:50 am

Doctora

ELIZABETH MARTINEZ BARRERA

Secretaria General de Radicación: 631

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Congreso de la República

Carrera 7 # 8- 68 piso 5

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12-07-2015 9:23:19 AM  
 Al contestar cite este No. 2015-EE-143533 FOL:1 ANEX:0  
 Origen: Despacho del Ministro  
 Destino: Congreso de la Republica / Elizabeth Martinez  
 Asunto: Proposición 20 de 2015

CAMARA DE REPRESENTANTES  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
RECIBIDO

09 DIC 2015

FIRMA:

HORA:

**Asunto: Respuesta al cuestionario de la Proposición No. 20 y Aditiva presentada por el H.R. Jhon Jairo Cárdenas Morán No CTCP 3-3-978-C-2015.**

Respetada Doctora Martínez:

De conformidad con el asunto en mención, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos al cuestionario solicitado:

**1. "¿A qué se debe existe atrasos en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al sector Educación?" sic**

Los recursos que el Ministerio de Educación Nacional transfiere a las entidades territoriales por concepto SGP-Educación nos permitimos informarle que, de acuerdo con la información con corte al 30 de Noviembre de 2015, las cifras obtenidas del Sistema de Información Financiera (SIIF), muestran un nivel de ejecución presupuestal en compromisos del 92% y en obligaciones del 92%.

Por lo anterior, en relación con la gestión que realiza el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la transferencia de los recursos del SGP, el cumplimiento de las metas de ejecución es acorde con los requerimientos de giro mensual a las entidades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con la prestación del servicio. Es así como se considera que no existe atraso en la ejecución de los recursos.

**2. ¿Qué posición tiene el Ministerio de Educación ante los bajos niveles de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al sector?**

De acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, la administración de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía y competencia de los entes territoriales certificados en cuanto a la administración de los recursos del SGP, conforme lo establece el artículo 287 de la Constitución Política. Sin



embargo el Ministerio de Educación Nacional ejecuta las acciones necesarias para llevar a las entidades territoriales certificadas a mejorar la administración de los recursos del SGP, para lo cual hace seguimiento permanente al uso de dichos recursos y presta la asistencia técnica requerida.

Conforme el seguimiento que se efectúa al uso de los recursos del SGP educación, nos permitimos informar que durante las 3 anteriores vigencias y lo corrido de la presente, la ejecución presupuestal supera el 92% de los recursos asignados, lo cual a nuestro juicio corresponde a una ejecución del gasto aceptable.

**3. *¿Qué acciones adelanta el Ministerio de Educación para que los recursos del Sistema General de Participaciones se transformen en una continua mejora en la prestación del servicio?***

Con el propósito de mejorar la prestación del servicio de educación, el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley 715 de 2001, busca asegurar la utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) mediante las siguientes acciones:

- Establecer parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
- Impulsar, coordinar, y evaluar programas, planes y proyectos para mejorar las condiciones de eficiencia, cobertura y calidad de la prestación del servicio, que requieren la cofinanciación de las entidades territoriales con recursos del SGP u otros recursos.
- Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo para el seguimiento de los recursos del SGP, entre otros aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales frente a la administración de recursos del SGP, entre otros aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo.
- Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los recursos del SGP de las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad.

**4. *¿Por qué se financia el pasivo laboral del sector con los recursos del Sistema General de Participaciones asignados cuando dichos pasivos continúan en alza?***

De acuerdo con el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, los excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones en educación de las entidades territoriales



certificadas, pueden ser usados para el saneamiento de deudas, incluyendo las deudas laborales que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo siempre que tengan amparo constitucional y legal y estén certificadas por el Ministerio de Educación.

**5. Desde 2002 en las leyes anuales de presupuesto y en las leyes de los últimos tres planes nacionales de desarrollo se decidió que las deudas por pasivos laborales del sector fueran cubiertas con recursos del Superávit del SGP y/o subsidiariamente con recursos del PGN, en este orden de ideas ¿es conveniente para el gobierno que los Entes Territoriales no ejecuten en totalidad los recursos del SGP del sector educación, para que el superávit existente cubra el pasivo pensional?**

El principal objetivo de los recursos del SGP para educación es la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, durante cada vigencia. En este orden de ideas, para el Ministerio es prioridad definir parámetros técnicos y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en educación para que estas hagan un uso eficiente de los recursos del SGP para educación, de modo que se preste el servicio educativo en condiciones de eficiencia y calidad sin generar pasivos adicionales para el sector, ni generar excedentes en la vigencia.

Atentamente,



**GINA PARODY D'ECHEONA**  
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Victor Javier Saavedra Mercado – Viceministro de Educación Básica y Media  
Revisó: Ana Cecilia Tamayo Osorio- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.  
Patricia Izquierdo – Sub directora Monitoreo y Control  
Proyectó: Andrés Vergara– Asesor Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.  
Harold Ramírez-Asesor Sub dirección de Monitoreo y Control